



4880

02 MAY 2014

RESOLUCIÓN

DE

02 MAY 2014

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada – Caldas"

### EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del  
17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio No. SNR2014IE005711 del 29 de Abril de 2014, enviado por la Arquitecta **CLAUDIA RODRIGUEZ DAZA** -- Coordinadora Grupo de Infraestructura de la Superintendencia de Notariado y Registro, solicita autorización para la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la ORIP de la Dorada – Caldas, durante los días 7, 8 y 9 de Mayo de 2014; debido a que se realizara traslado a otra sede, durante estos días.

Al realizarse en la Oficina de Registro trabajos para el traslado de sede, no se podrá llevar a cabo la prestación del Servicio Público Registral, por tal motivo, se hace necesario, autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada - Caldas, los días 7, 8 y 9 de Mayo de 2014.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, durante los días 7, 8 y 9 de Mayo de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada - Caldas en consecuencia,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada - Caldas, para los días 7, 8 y 9 de Mayo de 2014, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Nº. 4880 02 MAY 2014

"Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ - "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada - Caldas."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La suspensión de términos de los días 7, 8 y 9 de Mayo de 2014, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto, la señora Registradora, velará por el cumplimiento del horario de labores.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora – **MAGALY STER BENAVIDES CRUZ** Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Dorada - Caldas, para que comuniqué lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTICULO QUINTO:** El Coordinador del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante los días 7, 8 y 9 de Mayo de 2013 en la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de la Dorada - Caldas.

**ARTICULO SEXTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

02 MAY 2014

  
**CARLOS AUGUSTO PRIETO LEON**  
Director de Desarrollo Registral

02 MAY 2014

EZ.

